

pedagógico de la obra que nos ocupa como una de sus mayores virtudes. Trazando los vínculos con otros autores que han marcado directamente la exposición de Schmitt y analizando certeramente las posturas con las que ha polemizado, se describen los puntos de acceso por los que aquellos versados en tales autores pueden comenzar a confrontar a Schmitt. Del mismo modo, resulta posible trazar vínculos retroactivos atendiendo a aquellos lectores de Schmitt que, por su relevancia, hacen del alemán un nodo fundamental en la retícula del pensamiento práctico actual.

Un ejemplo de este cuidado análisis de la integración de Schmitt en el debate intelectual será la atención que Jean-François Kervégan prestará en el quinto capítulo (“Legitimidad”) al concepto schmittiano de “pueblo”. Este, entendido como “poder desorganizado y no formado”, “definido por vía negativa” (p. 134) y titular del poder constituyente (tal y como Schmitt lo había descrito en su *Verfassungslehre*), es aproximado por Kervégan a las formulaciones, muy posteriores, de Jacques Rancière y Ernesto Laclau, dos de los pensadores más influyentes en la teoría y práctica políticas que configuran la actualidad de nuestro país.

En definitiva, pareciera que el diálogo con Schmitt fuese una cita ineludible en estos tiempos en que la excepción parece —parafraseando a Benjamin— haberse convertido en norma. Pero Kervégan va más allá, asume la utilidad de Schmitt como un contrapunto de autores como H. Kelsen o H. L. A. Hart, con los que confiesa sentir una mayor afinidad.

Estos juristas, más vinculados a la idea de normalidad que a la de excepción, necesitan someterse al correctivo de un Schmitt que vendría a recordarles el carácter político y no autofundado de todo ordenamiento jurídico. *¿Qué hacemos con Carl Schmitt?*, entonces, nos permitiría vislumbrar también en una lectura sutil, parte de la trayectoria intelectual de su autor. En esta, Kervégan ha frecuentado, como parte de su propio recorrido, la compañía de Schmitt, y en ningún momento reniega de la importancia de esta en la consecución de su propia posición filosófico-política. Sin embargo, y creemos que esta es la intención central de la obra, nos invita a que, reconociendo sus enormes méritos, dejemos atrás a un autor que resulta más útil para pensar las rupturas que para “comprender cuál sería la función del derecho en una sociedad pacificada” (p. 210) y cómo hacer perdurar dicha situación.

ANXO GARRIDO FERNÁNDEZ

Kari PALONEN y José María ROSALES (eds.), *Parliamentarism and Democratic Theory. Historical and Contemporary Perspectives*, Opladen/Berlin/Toronto, Barbara Budrich Publishers, 2015, 324 pp.

*Parliamentarism and Democratic Theory* pretende rescatar la olvidada cuestión del parlamentarismo como modelo político convincente, pues ha dejado de ser un asunto a investigar dentro de las discusiones académicas de las últimas décadas. Tales debates académi-

cos se centran casi exclusivamente tanto en la concepción teórica de la democracia como en su práctica real, soslayando el parlamentarismo como tradición política asentada. Reivindicar su valor dentro de las investigaciones académicas, como defienden los editores del volumen, Kari Palonen y José María Rosales, sería enriquecedor.

La colección de trabajos incluidos en *Parliamentarism and Democratic Theory* se divide en dos partes, pues la tarea de reclamar la importancia del parlamentarismo en los debates académicos se va a llevar a cabo desde dos perspectivas. En la primera parte, *The Changing Uses of Parliamentarism*, se ofrece una perspectiva histórica de la cuestión. Los capítulos revisan crítica e históricamente los hitos que el desarrollo de la política parlamentaria ha brindado a la historia del pensamiento democrático, al mismo tiempo que presentan el marco histórico que sustenta el actual debate sobre la política, marco cuyo origen se encuentra en el nacimiento del sistema parlamentario inglés.

Una vez que dicho marco histórico se ha expuesto, en la segunda parte, titulada *Debating Democratic Theory and Performance*, se reflexiona sobre algunas de las ideas que gozan de más aceptación en la controversia política actual a la luz de aquel marco teórico, y a la luz también de la reciente teoría democrática. En este sentido, los artículos de esta parte tratan de explorar, temática y críticamente, los procedimientos deliberativos en las instituciones democráticas actuales. Se intenta hacer ver, entre otras cuestiones, hasta qué punto es acertado

reclamar más y mejor deliberación para la representación democrática, o si es legítimo o no transferir conceptos y formas de actuación de las antiguas democracias a las actuales.

Al final del volumen, en el epílogo, los editores Kari Palonen y José María Rosales ponen en conexión algunas de los temas tratados en los capítulos con la interesante cuestión de las relaciones entre representantes y electores democráticos, revisando el tratamiento (a veces erróneo) que tanto los medios de comunicación como los propios ciudadanos hacen de tal cuestión y sus consecuencias.

En el capítulo inicial titulado “How Women’s Suffrage Was Devaluated: The Burden of Analytical Categories and the Conceptual History of Democracy”, Jussi Kurunmäki afirma que las premisas metodológicas de los estudios comparativos, que tratan de rastrear el desarrollo de la idea de democracia en los países occidentales, dejan fuera la importancia del papel de la mujer en el proceso democratizador. Por otro lado, esos mismos estudios comparativos utilizan una definición analítica de democracia, la cual es entendida de la forma más inclusiva posible. Esto conduce a que el término sea usado de manera anacrónica.

Los siguientes dos capítulos centran su atención en la historia del parlamentarismo inglés. Según Taru Haapala, autora del segundo capítulo, las *Union Societies* de Cambridge y Oxford han de ser consideradas por sí mismas como cuerpos parlamentarios propios dentro del contexto político británico de

mediados del siglo XIX. Inicialmente constituían meros clubs de debate, con la intención de ofrecer a los estudiantes la oportunidad de desarrollar sus habilidades en los diálogos políticos. Después de la reforma de 1832, las dos sociedades empezarían a tener cada vez más peso dentro del Parlamento Británico, hasta convertirse en un elemento crucial para la cultura política parlamentaria de Gran Bretaña. Además, la autora sostiene que dichas sociedades pueden ayudarnos a mejorar nuestra concepción de la política actual.

Por su parte, Rosario López inspecciona los usos argumentativos de la idea del “liberalismo avanzado” (*advanced liberalism*) en los debates y discursos públicos de la Gran Bretaña victoriana de 1860. Más concretamente, “«Advanced Liberalism» and the Politics of Reform in Victorian Parliamentary Debates of 1860” se centra en un grupo de intelectuales que se consideraban a sí mismos como partidarios de lo que ellos mismos llamaban “liberalismo avanzado”. Stuart Mill es el más conocido de ellos, aunque el grupo entero ha sido raramente estudiado en amplios términos. López examina las características del liberalismo avanzado y sus coincidencias con la cultura política británica de la época.

Abandonando el ámbito inglés, en su trabajo Félix Blanc examina los escritos epistemológicos y políticos de Max Weber para investigar la noción de *objetividad* como una estructura de medios, valores y fines que subyacen en cualquier actividad científica y política. Blanc une el trabajo de Weber al contexto po-

lítico y académico del Imperio alemán a comienzos del siglo XX para afirmar que la objetividad en los debates parlamentarios conlleva una responsabilidad práctica, desde la que se debe enfrentar los problemas políticos tal y como estos aparecen en la realidad.

El quinto capítulo se centra en analizar la crisis del sistema parlamentario en el periodo de entreguerras y los debates que surgieron en Bélgica y Holanda principalmente, así como en Francia y Alemania. En “Contrasting Complaints about Parliamentarism in Western Europe (1918-39)” Joris Gijzenbergh llama la atención acerca de la ambigüedad de las diferentes posturas críticas con respecto a la reforma del parlamentarismo en ese momento histórico, que no pocas veces resultan contradictorias entre sí.

En su trabajo titulado “Parliamentary Oversight in Foreign Policy: The Momentum of US Congress in the 1970s”, Anna Kronlund va a examinar con qué poderes excepcionales cuentan los sistemas parlamentarios y presidenciales en circunstancias especiales. Trasladando la discusión al sistema político estadounidense, la autora mantiene que la Constitución de 1789 ofrece al Congreso la última palabra en las declaraciones de guerra. Aunque tales poderes habían decaído a lo largo del siglo XX, Kronlund discute los motivos políticos que llevaron al Congreso a recuperar tales poderes constitucionales a principios de la década de 1970, e incluso en los debates generados a raíz del 11-S.

Con “Can Deliberative Mini-Publics Improve the Quality of Democratic Decision-Making?” Maija Setälä comien-

za la segunda mitad del volumen. Argumenta que, con el fin de mejorar los procesos deliberativos de los sistemas democráticos parlamentarios, puede resultar de gran interés contar con la presencia de “mini-públicos deliberativos” (*deliberative mini-publics*), término acuñado por Archon Fung (2003). Esta expresión hace referencia a fóruns deliberativos de ciudadanos, los cuales pueden mejorar la función de las instituciones representativas complementándolas desde el punto de vista del ciudadano en las cuestiones políticas.

Pasando de un análisis meramente institucional a uno normativo, en el siguiente capítulo de esta segunda parte Enrico Biale se encarga de examinar críticamente algunos de los supuestos básicos de la democracia deliberativa. Concretamente, se centra en la idea de *compromiso político* y pone en cuestión de qué manera se alcanza dicho compromiso en las democracias deliberativas y si es éste un compromiso justo.

“Democratic Authority and Informed Consent” corre a cargo de Javier Gil. Rescata la idea de John Stuart Mill de la autoridad política basada en el desacuerdo epistemológico entre representantes y electores. Dicha idea sirve a Gil para rastrear el legado de la epistocracia subyacente en los actuales modelos de democracia deliberativa. Este legado puede ser revisado introduciendo el principio de “consentimiento informado” de Mill, con objeto de replantear la relación de los electores con sus representantes.

El décimo capítulo centra su atención en el mundo clásico. Anthoula

Malkopoulou, investiga qué efectos tendría actualmente la práctica del sorteo a la hora de elegir representantes políticos. Dicha práctica tiene sus antecedentes en la tradición democrática de la antigua Atenas y, según la autora, uno de los efectos más beneficioso para las democracias actuales es que restablece la igualdad del valor del voto. Por otra parte, el sorteo también aumenta las opciones de participación política, lo que junto con lo anterior es una clara ganancia en la legitimidad política.

Siguiendo en parte el análisis de los efectos del sorteo y el azar en política, en “Elective and Aleatory Parliamentarism” Hubertus Buchstein debate la cuestión de la teoría de la democracia aleatoria. Según él, el uso de la palabra “azar” o “aleatorio” es algo novedoso en política. Sin embargo, afirma que el azar puede ser de gran ayuda en los procesos de toma de decisiones si somos capaces de presentarlo de forma sistemática y productiva, de manera que elevaría el potencial representativo entre los electores, reduciendo la gran desigualdad entre representantes y ciudadanos, observable en los regímenes parlamentarios.

Por último, el trabajo final analiza la cuestión de la participación política como un derecho consagrado de los ciudadanos en documentos legales, derecho que influye notablemente en las agendas legislativas de los regímenes democráticos. Sin embargo, el análisis que Sia Spiliopoulou lleva a cabo trata de poner de relieve la influencia que tienen otros actores que no son ciudadanos ni partidos, que actúan colectivamente

en política y cuya importancia continúa irreconocible en las concepciones de la ciencia política.

*Parliamentarism and Democratic Theory* consigue defender el papel que el parlamentarismo ha tenido en la formación de la cultura política de las democracias actuales, donde ha contribuido de manera crucial aunque su importancia no se vea del todo reflejada en los debates políticos y académicos recientes. En este sentido, su lectura es sugerente en tanto que, por un lado, afirma que el sistema parlamentario es útil a la hora de comprender e interpretar mejor la democracia y sus cambios a lo largo de la historia; y por otro, atestigua que el parlamentarismo como cultura política, lejos de resultar obsoleta, nos ayuda a explicar el funcionamiento real de la democracia actual así como a evidenciar sus puntos débiles. A dicha tarea contribuyen los capítulos presentados que, siempre desde una perspectiva tanto histórica como temática y crítica, pretenden mostrar las relaciones del parlamentarismo con la democracia así como examinar sus eventuales consecuencias.

Por ello, resultará muy ilustrativo el hecho de que el volumen ofrezca primero una perspectiva histórica, pues esto da la oportunidad de situarnos en un contexto determinado desde el que abordar, después, cuestiones más contemporáneas en la segunda mitad del volumen. En cualquier caso, el lector que busque un análisis crítico e histórico de algunos de las tesis más relevantes en torno al parlamentarismo y la democracia encontrará en *Parliamentarism and Democratic Theory* un más que desta-

cado exponente. Su rica temática y su claridad expositiva se agradecerán.

Fernando BERDÚN PALACIOS

Domenico LOSURDO, *Contrahistoria del liberalismo*, Barcelona, El Viejo Topo, 2007, 374 pp.

Losurdo inicia el libro con una pregunta “¿qué es el liberalismo?” aparentemente fácil de responder: “el liberalismo es la tradición de pensamiento que centra su preocupación en la libertad del individuo, que, por el contrario, ha sido desconocida o pisoteada por las filosofías organicistas de otra orientación” (p. 11). La cuestión empieza a complicarse cuando la pregunta, en lugar de hacerse sobre el movimiento liberal en general, se refiere más bien a si tal o cual personaje puede ser considerado o no liberal y por qué: ¿es liberal un autor que al tiempo que canta a la libertad es un firme defensor de la institución de la esclavitud? Calhoun en Estados Unidos, Malouet en Francia o Locke en Inglaterra, todos exponentes de la tradición liberal, eran a su vez dueños de esclavos. Parece, pues, que la condena de la esclavitud política (del poder absoluto del monarca) puede conjugarse sin demasiados problemas con la defensa de la esclavitud de los negros. Otra cosa es defender la bonanza de esa misma esclavitud también para el populacho ocioso e incorregible de la metrópoli de ahí que autores como Andrew Fletcher o James Burgh estén hoy casi olvidados y nadie parezca querer incluirlos entre los exponentes de la tradición liberal.